Bogotá D.C., julio 23 de 2024

Doctor
AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General de la UNP

Referencia: Proceso Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-UNP-060-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS EN TERRITORIO ANCESTRAL POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN".

En atención a las observaciones formuladas por la UT MP UNP 2024 a la experiencia dentro oferta presentada por JAMES OSORIO LEÓN, dentro del proceso de la referencia y encontrándonos dentro del plazo legal establecido, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Las certificaciones de la empresa IMD GROUP SAS mediante el cual se acredita la experiencia de tres contratos con objeto "ADQUISICIÓN Y COMPRA DE BOTES Y MOTORES" no coinciden ni corresponden con las aportadas a la Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 y el 25 de abril de 2024 para soportar el trámite de renovación del RUP de los años correspondientes. Consecutivos 54 SUMINISTRO DE EMBARCACIONES, ACCESORIOS Y REPUESTOS, 58 y 59 ACUERDO DESCRIPCIÓN CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES.

RESPUESTA: No le asiste razón al observante al señalar que el objeto de las certificaciones difiere del objeto de los contratos, puesto que los mismos son plenamente relacionados y hacen parte de los mismos grupos de objetos, en vista que en la Anotación 54 al referirse a embarcaciones, de la misma naturaleza hacen parte los botes y, en cuanto a los motores son un elemento accesorio que la conforman como parte y/o componente de la embarcación; como así se desprende de la definición prevista por la Real Academia Española, al señalar:

EMBARCACIÓN: Vehículo capaz de navegar por el agua propulsado por remo, vela o motor. Siendo un tipo de las embarcaciones, los botes.

BOTE: Embarcación pequeña de remo, sin cubierta y cruzada de tablones que sirven de asiento.

En tanto que el motor es un componente de la embarcación.

En cuanto a las anotaciones 58 y 59 Lo único que refieren las mismas es que son acuerdo a la "DESCRIPCIÓN CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES", aspecto de carácter general que no contradice en nada el concepto de BOTES Y MOTORES como lo quiere hacer ver la UT MP UNP 2024 puesto que lo único que allí se indica es que la certificación se expide con base en el contrato firmado por las partes, el cual el ser verificado corresponde a motores y botes, como la Entidad Pública puede corroborarlo, si así lo considera, contactando al originador de la certificación, en vista para éste momento del proceso no es procedente allegar nuevos documentos y, con la certificación presentada cumplimos con la experiencia requerida, por lo que no consideramos en su momento necesario allegar más soportes para este efecto.

Por lo que basados en la presente explicación, no nos encontramos incursos en la causal que de manera inadecuada encuadra el observante, puesto que es claro que las certificaciones son acordes a las descripciones de los documentos en el RUP y que las mismas certifican adecuadamente la experiencia requerida por la Entidad, motivo por el cual nuestra oferta no puede ser rechazada por no haber ninguna inexactitud en la información.

Sobre acontecimientos que de manera inadecuada reseña la UT MP UNP 2024, haber ocurrido en otro proceso, no son objeto de éste proceso, por lo que no prueban nada y no pueden ser tenidos en cuenta para la definición del mismo y, de considerar el observante haber alguna irregularidad, debe acudir a las instancias legales a que haya lugar a denunciar el hecho y, que sean las autoridades competentes quienes así lo determinen, en tanto resulta calumniosa la afirmación y totalmente desenfocada para los fines de la presente contratación.

Por nuestra parte, nos permitimos advertir de manera respetuosa a la Entidad UNP, que la oferta de la UT MP UNP 2024, además de las causales de rechazo ya señaladas de nuestra parte el pasado 19 de julio de 2024, incurre en otra nueva causal de rechazo referida a no subsanar a tiempo las observaciones formuladas por la Entidad, puesto que el plazo de acuerdo con el cronograma del proceso, venció el pasado 19 de julio a las 5 p.m., y la UT MP UNP 2024, radicó por la plataforma SECOPII su escrito de subsanaciones hasta el 21 de julio de 2024 a las 11:43 p.m., por lo que claramente se configura la causal de rechazo dispuesta en el pliego de condiciones, así:

"3. *Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto."*

Al respecto el pliego establece:

14. CAUSALES DE RECHAZO

La UNP rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del Pliego de Condiciones.
3. Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.
4. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) que dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado diferentes propuestas al mismo lote dentro del proceso de selección, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.

12. SUBSANABILIDAD

A solicitud de la UNP, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha indicada en el cronograma. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para el cierre, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

13. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del

GAA-FT-27 / V1 Oficialización:25/03/2015 Página: 5 de 92

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas.	9 de julio de 2024 a las 7:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	12 de julio de 2024 5:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Del 12 al 16 de julio de 2024	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas.	16 de julio de 2024	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes.	Del 16 al 19 de julio de 2024 a las 5:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos.	Hasta el 19 de julio de 2024- antes del evento de subasta	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Apertura del sobre económico.	22 de julio de 2024 a las 08:00 a.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de subasta inversa electrónica.	22 de julio de 2024 a las 02:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	23 de julio de 2024 a las 05:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato.	

Y, de acuerdo con las actuaciones del proceso, consignadas en el SECOPII, se encuentra:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-UINP-060-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ENFOQUE DIFERENCIAL2024 (Presentación de oferta)
De:
Usuario:
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (21/07/2024 11:43:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6526279
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION PROCESO

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	A. LICENCIA ASTILLERO.pdf	A. LICENCIA ASTILLERO.pdf	Detalle
	CERTIFICACION CALIDAD FABRICANTE MAR10.pdf	CERTIFICACION CALIDAD FABRICANTE MAR10.pdf	Detalle
	CERTIFICACION EDUARDOÑO YAMAHA.pdf	CERTIFICACION EDUARDOÑO YAMAHA.pdf	Detalle
	Certificación Red Marina.pdf	Certificación Red Marina.pdf	Detalle
	JDR-892 Certificación de Repuestos - Red Marina S.A.S. (1).pdf	JDR-892 Certificación de Repuestos - Red Marina S.A.S. (1).pdf	Detalle
	LEC MAR 10 S.A.S..pdf	LEC MAR 10 S.A.S..pdf	Detalle
	RESOLUCION MINISTERIO DE TRANSPORTE.pdf	RESOLUCION MINISTERIO DE TRANSPORTE.pdf	Detalle
	1 - Ficha Tecnica Canoa 10 Pax. 7 Mts. (3).pdf	1 - Ficha Tecnica Canoa 10 Pax. 7 Mts. (3).pdf	Detalle
	2 -7. Fichas Tecnicas Canoas en Aluminio naval 10 y 15 Pax.pdf	2 -7. Fichas Tecnicas Canoas en Aluminio naval 10 y 15 Pax.pdf	Detalle
	3 - Ficha Técnica Canoa 7.6 Mts. 12 Pax. (1).pdf	3 - Ficha Técnica Canoa 7.6 Mts. 12 Pax. (1).pdf	Detalle
	4 -Ficha tecnica Bote 15 pax 12 mts (3).pdf	4 -Ficha tecnica Bote 15 pax 12 mts (3).pdf	Detalle
	5 - Ficha Técnica Canoa 7.6 Mts. 12 Pax. (2).pdf	5 - Ficha Técnica Canoa 7.6 Mts. 12 Pax. (2).pdf	Detalle
	6 - Ficha Técnica Canoa 8.8 Mts. 15 Pax. (2).pdf	6 - Ficha Técnica Canoa 8.8 Mts. 15 Pax. (2).pdf	Detalle
	8 - Ficha Téecnica Canoa 18 Pax 12 Mts.pdf	8 - Ficha Téecnica Canoa 18 Pax 12 Mts.pdf	Detalle
	9 -Ficha Técnica Canoa 25 Pax 12 Mts.pdf	9 -Ficha Técnica Canoa 25 Pax 12 Mts.pdf	Detalle
	10 - Ficha Técnica Canoa 18 Pax 10 Mts..pdf	10 - Ficha Técnica Canoa 18 Pax 10 Mts..pdf	Detalle
	11. Ficha Tecnica Bote 21 - 13Pax.pdf	11. Ficha Tecnica Bote 21 - 13Pax.pdf	Detalle
	12 - Ficha Téecnica Canoa 20 Pax 12 Mts.pdf	12 - Ficha Téecnica Canoa 20 Pax 12 Mts.pdf	Detalle
	13. Ficha Tecnica bote 23 - 14 Pax.pdf	13. Ficha Tecnica bote 23 - 14 Pax.pdf	Detalle
	14. Ficha Tecnica BOTE 26 - 18 Pax - 100Hp.pdf	14. Ficha Tecnica BOTE 26 - 18 Pax - 100Hp.pdf	Detalle

Lo cual claramente denota la extemporaneidad del oferente UT MP UNP 2024, en cuanto a la subsanación de su oferta en los términos señalados en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación por lo que su oferta se reitera, debe ser rechazada.

Atentamente,



Nombre KATHERINE OSORIO GONZALEZ
C.C No.1.030.531.620 de Bogotá
Cargo Representante Legal James Osorio León
Nit: 16.352.888-1